



BUENOS AIRES PROVINCIA

BA

LA PLATA, 5 AGO 2013

VISTO el Expediente N° 5802-2690188/2013, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de referencia tramita la justificación de inasistencias del personal docente y alumnos que participen de las Actividades Científicas y Tecnológicas Juveniles, mencionadas en el Calendario Escolar 2013, Resolución N° 1/13 y su ampliatoria Resolución 322/13;

Que el Calendario Escolar y su ampliatoria pautan períodos formales de funcionamiento institucional y, asimismo, promueve la integración de actividades científico-tecnológicas que involucran prácticas de producción y difusión de conocimientos;

Que por lo expuesto resulta pertinente la justificación de inasistencias con goce íntegro de haberes para aquellos docentes con responsabilidad sobre el desarrollo de estas actividades y el no cómputo de inasistencias a los alumnos participantes en los proyectos;

Que al efecto ha tomado intervención la Subsecretaria de Educación, dictaminando el encuadre antes referido, según la reglamentación del artículo 115, inciso c), del Decreto 688/93;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso e), de la Ley N° 13688, resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**



ARTÍCULO 1º. Establecer que las inasistencias en las que incurra el personal docente que participe en carácter de asesor, evaluador, coordinador o responsable del equipo organizador de las actividades detalladas en el artículo segundo de esta Resolución se encuadrarán en las previsiones del artículo 115º, inciso c), del Decreto 688/93, con goce íntegro de haberes, contra presentación de la certificación correspondiente expedida por las Coordinaciones Regionales, Coordinación Provincial de Ferias, Inspección Distrital o autoridad superior.

ARTÍCULO 2º. Determinar que lo dispuesto en el artículo precedente se hará efectivo en relación con Ferias de Ciencia y Tecnología en sus instancias Escolar, Distrital, Regional, Provincial y Nacional, XI Semana de la Ciencia y la Tecnología y el Encuentro de Educadores de Ciencia y Tecnología, como también a las Olimpiadas de Informática, Filosofía, Geografía, Historia, Física, Biología, Química y Ciencias Juniors, que se llevarán a cabo durante el ciclo lectivo 2013.

ARTÍCULO 3º. Determinar que no serán computadas las inasistencias de los alumnos motivadas en su participación en las actividades mencionadas en el artículo 2º de esta resolución.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación.

ARTÍCULO 5º. Registrar esta resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su lugar agregará copia autenticada de la misma; notificar al Consejo General de Cultura y Educación, a la Subsecretaría de Educación, a la Dirección Provincial de Gestión Educativa, a la Dirección de Educación de Gestión Privada, a la Dirección Provincial de Políticas Socio-educativa y a través de ellas a todas las Direcciones docentes y administrativas, a la Dirección Centro de Documentación e



Corresponde Expediente N° 5802-2690188/2013

Información Educativa, a la Dirección de Personal, y por medio de éstas, a quienes corresponda. Cumplido, archivar.


RESOLUCIÓN N° 1341


Dr. NÉSTOR JOSÉ RIBET
Subsecretario de Gestión Educativa
P/A Subsecretaría de Educación
Resolución 643 - D.G.C. y E.


Dra. NORA DE EGUÍA
Directora General
de Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


Dra. NORA DE EGUÍA
Dpto. de Dpto.
Personal y Nombraciones
Dcción. Coord. Adm.
DGCyE